RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 4967/2018. ÓRGANOS COLEGIADOS. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por D.ª Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio Municipal, y advertido error de transcripción en la misma alterando el orden de los vocales designados por el órgano que tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico por lo que se corrige dicho orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y en el apartado séptimo de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por el apartado cuarto de la misma Disposición adicional, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Guadalajara en relación con los siguientes cargos:

- Cesar a Laura Martínez Romero, como segunda suplente de la Presidencia, en su calidad de Técnico de Administración General de Deportes.

- Cesar a Rodrigo Maldonado Fernández como segundo suplente de Secretaría, en su calidad de Administrativo de la Sección de Recursos Humanos.

Segundo.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Guadalajara quedará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:
Manuel de Miguel González, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Primer suplente: Jorge Biurrum Gaona (Titular del Órgano de Gestión Tributaria).
Segunda suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Secretaria:
María Hernández Cerezo, Responsable Jurídica de Contratación.

Primer suplente: Susana García Segovia, Técnico Medio de Contratación
Segundo suplente: Roberto Higuera Barco, Adjunto de la Sección de Contratación.

Vocales:
Titular: Francisco Javier García Salas, Jefe del servicio contencioso.
Primera suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Titular: Manuel Villasante Sánchez. Interventor General.
Suplente: Eduardo Pardo Cuevas. Jefe de la Sección de Fiscalización.

Titular: María Gemma del Sol Lozano, Jefa de Área de Seguridad Ciudadana, Gobierno y Régimen Interior.
Suplente: Jorge Biurrum Gaona (Titular del Órgano de Gestión Tributaria).

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara

02. EXPEDIENTE 16668/2025. HACIENDA. INCORPORACIÓN DE LAS FICHAS 131, 132, 133, 134 Y 135 AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y ELIMINACIÓN DE LAS FICHAS 112, 121 Y 125.

Vista la propuesta suscrita por D. Armengol Engonga García, Concejal delegado de deportes, de incorporación de las fichas de la 131 a la 135, ambas incluidas, y eliminación de las fichas 112, 121 y 125, del Plan General de Subvenciones (en lo sucesivo, PES), de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de fecha 17/06/2024 y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incorporar las Fichas 131, 132, 133, 134 y 135 al Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que si indica:

4. ÁREA DE IGUALDAD, DERECHOS DE LA CIUDADANÍA Y FESTEJOS.

4.7 Concejalía de Deportes

FICHA 131

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE DEPORTES**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410.489.44
IMPORTE:	15.000 euros - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Impulsar el deporte inclusivo en Guadalajara, así como cualquier otro tipo de actividad propia de la

	Federación para promocionar el deporte inclusivo en Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Se trata de dar visibilidad al deporte inclusivo y promover la participación de los deportistas en esta modalidad. Fomento del turismo en la ciudad de Guadalajara al acoger a deportistas y familiares.
BENEFICIARIOS:	FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA 132

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE DEPORTES**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410.489.50
IMPORTE:	10.000 euros- ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaboración con el club deportivo para la promoción del deporte.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara con el Club Triatlón Guadalajara, para la organización del día de la bicicleta en Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	CLUB TRIATLÓN GUADALAJARA
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA 133

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE DEPORTES**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410.489.93
IMPORTE:	10.000 euros- ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaboración con el CBD Guadalajara para la formación de personal y fomento de baile deportivo.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo al club deportivo subvencionado para actividades de formación en baile deportivo y fomento de dicha especialidad.
BENEFICIARIOS:	CBD GUADALAJARA
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA 134

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE DEPORTES**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410.489.94
IMPORTE:	5.000 euros- ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaboración del ayuntamiento de Guadalajara con la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha para la realización de cursos de socorrismo acuático y otras actividades relacionadas con la citada Federación.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara con la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha para la realización de cursos de socorrismo acuático en la ciudad de Guadalajara y otras actividades relacionadas.
BENEFICIARIOS:	FEDERACIÓN SALVAMENTO Y SOCORRISMO CLM
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA 135

CENTRO GESTOR:	**CONCEJALÍA DE DEPORTES**
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3410.489.95
IMPORTE:	6.000 euros- ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaboración con la Federación de Judo de Castilla-La Mancha para la celebración de torneos.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara con la Federación de Judo de Castilla-La Mancha para la celebración de torneos a nivel regional y local en la ciudad de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	FEDERACIÓN JUDO CLM
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

Segundo.- Eliminar las fichas números 112, 121 y 125 de la Concejalía de Deportes del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Tercero.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de la correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada

ejercicio.

03. EXPEDIENTE 4623/2025. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente de la adjudicación del contrato de servicio de comunicaciones principales del Ayuntamiento de Guadalajara, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, a la vista del expediente tramitado y del dictamen de la Mesa de Contratación de 5 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU – TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH para la adjudicación.

Segundo.- Adjudicar a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU – TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, el contrato del Servicio de comunicaciones principales del Ayuntamiento de Guadalajara. Que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego técnico y con su oferta, la mejor valorada, por un precio anual de 117.790,38 euros más 24.735,98 euros en concepto de IVA.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

04. EXPEDIENTE 6492/2025. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente de aprobación de la prórroga del contrato para el suministro de energía eléctrica a los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar el contrato basado para el suministro de energía eléctrica en los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, desde el día 20 de julio de 2026 hasta el día 19 de julio de 2027.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria, IBERDROLA CLIENTES S.A., a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

05. EXPEDIENTE 9959/2026.CONTRATACIÓN. INCOAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE HUMANIZACIÓN DEL EJE CALLE CARDENAL GONZÁLEZ DE MENDOZA Y ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA ANTIGUA

Vista la propuesta suscrita por el Jefe de Área de Infraestructuras, conforme a lo dispuesto en la memoria descriptiva redactada con fecha 24 de junio de 2026 por la Arquitecta Municipal doña Fátima López de Diego, para la contratación de la ejecución de las obras del Proyecto de Humanización del Eje Calle Cardenal González de Mendoza y entorno del Santuario de la Virgen de la Antigua, justificando la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LCSP y 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras del Proyecto de Humanización del Eje Calle Cardenal González de Mendoza y entorno del Santuario de la Virgen de la Antigua, con base en la Memoria Descriptiva redactada por la Arquitecta Municipal el 24 de junio de 2026, que se encuentra en el expediente.

Segundo.- No dividir en lotes el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, a la vista del informe emitido con fecha 24 de junio por la Arquitecta Municipal, que se encuentra en el expediente.

Tercero.- Redactar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

06. EXPEDIENTE 9966/2026. CONTRATACIÓN. INCOAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE HUMANIZACIÓN DEL EJE AVENIDA DEL EJÉRCITO - PLAZA DE ESPAÑA.

Vista la propuesta suscrita por el Jefe de Área de Infraestructuras, conforme a lo dispuesto en la memoria descriptiva redactada con fecha 24 de junio de 2026 por la

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal doña Victoria Eugenia del Egido Balboa, para la contratación de las obras del Proyecto de Humanización del Eje Avenida del Ejército - Plaza de España. Tramo: Glorieta de la Aviación Española - Glorieta del Retén de Cogolludo, justificando la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LCSP y 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras del Proyecto de Humanización del Eje Avenida del Ejército - Plaza de España. Tramo: Glorieta de la Aviación Española - Glorieta del Retén de Cogolludo, con base en la Memoria Descriptiva redactada por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal el 24 de junio de 2026, que se encuentra en el expediente.

Segundo.- No dividir en lotes el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, a la vista del informe emitido con fecha 24 de junio por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, que se encuentra en el expediente.

Tercero.- Redactar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

07. EXPEDIENTE 11440/2026. CONTRATACIÓN. APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS, PORTAL DE LAS PERSONAS Y CONTROL DE PRESENCIA, PORTAL DE GESTIÓN DE OFERTA EMPLEO PÚBLICO EN MODALIDAD "CLOUD" O EN LA "NUBE" .

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente para la contratación del servicio de implantación y mantenimiento del software de gestión de nóminas, portal de las personas y control de presencia, portal de gestión de oferta empleo público en modalidad "Cloud" o en la "Nube", con apoyo en el ciclo de nómina, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de implantación y mantenimiento del software de gestión de nóminas, portal de las personas y control de presencia, portal de gestión de oferta empleo público en modalidad "Cloud" o en la "Nube", con apoyo en el ciclo de nómina, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y múltiples criterios de adjudicación, por un valor estimado de 966.576,00 euros (IVA no incluido).

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de implantación y mantenimiento del software de gestión de nóminas, portal de las personas y control de presencia, portal de gestión de oferta empleo público en modalidad "Cloud" o en la "Nube", con apoyo en el ciclo de nómina, que han de regir en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario para la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22706.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Autorizar a doña Leticia del Sol Aranda, Técnico de Administración General como asesora técnico o experta con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, a asistir a la Mesa de Contratación permanente.

08. EXPEDIENTE 9790/2022. URBANISMO. DECLARAR CADUCADA LA LICENCIA DE OBRA PARA LA DEMOLICIÓN DE LA FACHADA Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 6 VIVIENDAS C/ ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DECLARAR CADUCADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 37 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la licencia de obra n.º 2022-0903, concedida a HUSET CAPITAL SOCIEDAD DE INVERSIONES, SL, con NIF B86694700, para demolición fachada y construcción edificio 6 viviendas C/ **********, al haber transcurrido los plazos concedidos en la misma sin haber iniciado las obras, procediendo al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar a HUSET CAPITAL SOCIEDAD DE INVERSIONES, SL que la presente declaración de caducidad extingue la autorización que la licencia comportaba por lo que, para comenzar los actos para los que fue concedida la licencia, es preciso obtener una nueva licencia urbanística así como que mientras la

misma no sea concedida no se pueden realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, previa autorización u orden de la Administración municipal.

Igualmente, se le indica que el Ayuntamiento, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar, a petición de la interesada, la rehabilitación de la licencia caducada lo que dará lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia.

09. EXPEDIENTE 14693/2022. URBANISMO. DECLARAR CADUCADA LA LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJE Y TRASTEROS EN ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DECLARAR CADUCADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 37 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la licencia de obra n.º n.º 2022-0869, concedida a CAPRIATA INVERSIONES S.L., con NIF B88488788, para Proyecto básico de edificio de 11 viviendas, locales, garaje y trasteros en **********, al haber transcurrido los plazos concedidos en la misma sin haber iniciado las obras, procediendo al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar a CAPRIATA INVERSIONES S.L. que la presente declaración de caducidad extingue la autorización que la licencia comportaba por lo que, para comenzar los actos para los que fue concedida la licencia, es preciso obtener una nueva licencia urbanística así como que mientras la misma no sea concedida no se pueden realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, previa autorización u orden de la Administración municipal.

Igualmente, se le indica que el Ayuntamiento, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar, a petición de la interesada, la rehabilitación de la licencia caducada lo que dará lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia.

10. EXPEDIENTE 12285/2024. URBANISMO. CONCESIÓN DE LA PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS

UNIFAMILIARES ADOSADAS EN C/ ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 36 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, a CONSTRUCTORA ALAMIN SA, con NIF A28181485, una prórroga de licencia por un plazo de 6 meses, según lo solicitado, para la terminación de los trabajos, con las mismas condiciones en las que se concedió la licencia para la ejecución de las obras de Proyecto Básico para construcción de 10 viviendas unifamiliares adosadas en C/ **********, de referencia catastral **********, de Guadalajara, habiendo avanzado en un 85% del presupuesto, por lo que el porcentaje pendiente deejecución es del 15 %. es de 227.141,70 € según lo certificado.

11. EXPEDIENTE 7441/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA C/ ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar pareada C/ **********, en Guadalajara de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El vallado perimetral de la parcela deberá diseñarse mediante elementos ciegos continuos de hasta 1,50 m y el resto diáfanos de materiales estéticamente admisibles (verjas, pantallas vegetales o similares) y hasta una altura total de 2,20 m. Todo ello conforme con las condiciones estéticas de vallado establecidas en el el

artículo 5.2.9 del Plan Parcial que le afecta.

- Deberá comprobarse durante la ejecución de la obra que la resultante de los espacios libres privados no queda a más de un metro por encima de la rasante reformada de los espacios libres colindantes, viario o dotacional, sean estos públicos o privados, según se establece en ella artículo 5.2.3 apartado 14 y articulo 75 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

12. EXPEDIENTE 9906/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA, CON PROYECTO BÁSICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Servicio Jurídico de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a HENARES EDIFICIOS SA, con NIF A28903169, para las obras que se contienen en el Proyecto básico de edificio de 7 viviendas y local comercial en **********, en Guadalajara de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición deberá aportarse firmado
por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizarán las posibles obras y/o modificaciones que,
en su caso, sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de

Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.